



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
REGISTRO GENERAL

29 OCT 2015

SALIDA

Número: 32699

Exp. nº.- 2015002079
AAV-AC

NOTIFICACIÓN:

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con fecha 29 de octubre de 2015, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

“DECRETO

(Autorización de ventorrillo en el concierto de rock Diablo Rock)

Resultando primero que con motivo de la celebración de un concierto de rock denominado Diablo Rock, en la localidad de **la Villa de Teguiise**, término municipal de Teguiise, el **día 31 de octubre de 2015**, para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 132, se emitió decreto de fecha 14 de octubre de 2015 para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

<i>Núcleo</i>	<i>Oferta mínima de licitación</i>	<i>Nº de puestos en Superficies</i>
<i>Plaza de la Mareta (Villa de Teguiise)</i>	<i>250€</i>	<i>1 puesto de ventorrillo de 6x2 m c/u</i>

Resultando segundo que la mesa de valoración para la adjudicación del ventorrillo se celebró el día 28/10/15 a las 11:00 horas en el salón de actos del Museo del Timple/ Palacio Spínola; y propuso la adjudicación del puesto según se refleja en el acta de dicha sesión.

Considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y más concretamente lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha siete de agosto de dos mil doce vengo en **RESOLVER:**

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para el concierto de rock Diablo Rock, en la localidad de la Villa de Teguiise, el día 31 de octubre de 2015, atendiendo al listado extraído del acta de sesión de la mesa de valoración del 28/10/15:

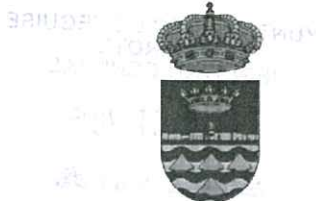
Clasificación de las ofertas:

Nº orden en la clasificación general	Entidad/persona	Puntuación Total	Canon
1	Club Deportivo de Judo Bastián Costa Teguiise	100,00	311,00 €
2	Asociación Cultural Los Diabletes de Teguiise	82,34	250,00 €

Lista de Reserva:

Nº orden en la lista de reserva	Entidad/persona	Puntuación Total	Canon
1	Asociación Cultural Los Diabletes de Teguiise	82,34	250,00 €

Segundo.- Notificar colectivamente, tal y como establece el artículo 23 de la ordenanza, el contenido de la presente resolución con indicación de los recursos que contra esta puedan interponerse, indicando que el titular de la solicitud de la autorización de razón propuesta como adjudicatario de esta según el orden de clasificación general de las ofertas, deberá abonar el canon de explotación, que se corresponde con la Oferta Económica propuesta en su solicitud como dispone el artículo 17.2 a) de la Ordenanza Municipal, en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente, en la cuenta que el Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

TeguiSe tiene abierta en la entidad bancaria BANKIA con número ES44 2038 7248 2164 0000 1579.

El no hacer efectivo el mismo en el plazo estipulado, tiene los efectos de entender que el solicitante renuncia a la autorización interesada y por tanto a la ocupación del ventorrillo o puesto correspondiente, conforme el artículo 24.3 de la Ordenanza Municipal.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la sesión que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Lo manda y firma el Alcalde Accidental, en TeguiSe, a veintinueve de octubre de dos mil quince. Firmado: El Alcalde Accidental, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.”

Lo que se le comunica, haciéndole saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de este recurso será de dos meses si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente que se produzca el acto presunto, todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime le asista en derecho.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la ley 4/1999 podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En TeguiSe, a veintiocho de Octubre de dos mil quince

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



Alonso González Lemes

SOLICITANTES DE VENTORRILLOS
CONCIERTO DE ROCK “DIABLO ROCK”